



f. g. a.

Vista la información recibida en esta Federación, he acordado lo que en cada punto señalo:

**1. Expediente E6/2032 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):**

1. Visto que el delegado o capitán del equipo Urnieta A no ha entregado en la FGA en tiempo y forma el acta del encuentro Urnieta -Baiona de la 3ª ronda de Categoría Preferente siendo responsable de ello (artículo 28 del RCGE)
2. Visto que no se han producido alegaciones a las que tienen derecho los clubes de acuerdo al RD.

**ACUERDO**

1. Sancionar al Club Urnieta de acuerdo al artículo 15.3.f del RD que tipifica la infracción como “falta leve” con una multa de 30 €
2. La cuantía de la multa deberá ser satisfecha de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la FGA.
3. Inscribir la falta en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD.
2. Ordenar a la secretaria de la FGA que notifique la presente resolución a los interesados de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la secretaria de la FGA que publique este documento en la web de la FGA de acuerdo al artículo 44 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.

Donostia-San Sebastián a 01 de Febrero de 2013

Sinatua: Juanjo Escribano Lasa  
Lehiaketa eta Diziiplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina

FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ  
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA

Anoeta Pasealekua, 5 Dpto, 11 – 20014 DONOSTIA  
Teléfono 943 47 46 04

e-mail: [xake@fgajedrez.org](mailto:xake@fgajedrez.org) - Web: [www.fgajedrez.org](http://www.fgajedrez.org)